

ACTA NÚMERO TRECE- DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezó, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto, Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 903 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el señor Luis Ventura, en representación del Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero José Humberto Guzmán, en representación del Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la

presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
022	26-01-16	10-03-16	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Boulevard del Ejército y Avenida Antekirta No.73, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador	COPLASA SUCURSAL SOYAPANGO / COMERCIAL DE PLASTICOS S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 8" Ho.Fo. existente en Boulevard del Ejército, frente al inmueble, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en el proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.</p> <p>Se concede acometida ø 1" para el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.</p> <p>Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Avenida Antekirta y Boulevard del Ejército, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudieran afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Pozo La Chacra</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 60 PSI</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
043	09/02/16	10/03/16	1 serv. instil. (AP)	1 serv. instil. (AP)	Boulevard San Bartolo, frente a INSAFORP, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA PNC / POLICIA NACIONAL CIVIL
<p>Solicitan mejorar el servicio de agua potable existente.</p> <p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 8" Ho.Fo. existente frente al inmueble, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador. El inmueble cuenta con una acometida ø ½", la cual se sustituirá por una de ø1".</p> <p>AN: Ya cuentan con servicio de aguas negras.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema La Chacra</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 60 PSI</p>						
DENEGADA						
025	27/01/16	10/03/16	233 lotes (AP y AN)	0	Cantón San Nicolas, Jurisdicción de Apopa Departamento de San Salvador	LOTIFICACION EL CARMEN II Y III
<p>AP: El servicio de agua potable en el sector es deficiente, al concederlos se afectarían sectores como Colonia Chintuc 2, Colonia La Ponderosa, Valle del Sol y otros.</p> <p>AN: La ubicación topográfica de la comunidad no permite descargar por gravedad a los sistemas existentes en el sector.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD- RESOLUCION						
544/15	11-11-15	10-03-16	15 serv. domic. (AP y AN)	15 serv. domic. (AP y AN)	Avenida Miramundo Colonia Montebello del Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador	LA FE
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y bajas presiones y no tiene capacidad para otorgar más servicios.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø 8" existente en Avenida Miramundo, frente a las viviendas, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través de Tanque San Ramón "B"</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 42 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
487/15	10-12-15	10-03-16	1 serv. com. (Edif.3 niv.) (AP y AN)	1 serv. com. (Edif.3 niv.) (AP y AN)	Avenida José Simeón Cañas No.12, Barrio El Centro, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.	ALMACENES SALGADO / SR. JACOBO ANTONIO MARTINEZ
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø3" Ho.Fo. existente en Avenida José Simeón Cañas, frente al inmueble, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.</p> <p>Se concede acometida ø ½" para todo el proyecto.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento Planta Los Pozos, Zacatecoluca), ascendiendo el monto del pago del proyecto ALMACENES SALGADO a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de</p>						

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
 Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.
 AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Avenida José Simeón Cañas, frente al inmueble, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.
 Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.
 Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Central.
 La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.
 Se abastece de sistema: Sistema Pozos de Zacatecoluca
 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas
 Presión: 19 PSI

005	08-01-16	10-03-16	1 serv. comercial. (AN y AP)	1 serv. comercial. (AN y AP)	Urbanización Santa Elena, 4º. Calle Poniente y 8º. Avenida Norte, Jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente	MAXI DESPENSA SANTA ELENA / SRA. ANA DELMY BIGIT vda. DE YANES
-----	----------	----------	------------------------------	------------------------------	--	--

AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø4" PVC existente en 4º. Calle Poniente, frente al inmueble, Jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente, siempre y cuando los interesados suministren a ANDA los siguientes materiales, los cuales servirán para hacer cordinas, que nos permitan asegurar el servicio de agua al sector:

- 6 válvulas de compuerta ø 2" Ho.Fo. Clase 125 JM
- 4 válvulas de compuerta ø 3" Ho.Fo. Clase 125 JM
- 3 válvulas de compuerta ø 4" Ho.Fo. Clase 125 JM
- 2 válvulas de compuerta ø 6" Ho.Fo. Clase 125 JM

Para garantizar la eficiencia del servicio en el proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.
 Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.

Se concede acometida ø ¾".

IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.
 Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.

AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en 4º. Calle Poniente, frente al inmueble, Jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente.
 Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.
 Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Central.

La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.
 Se abastece de sistema: Sistema Ana Guerra de Jesús
 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas
 Presión: 35 PSI

COMUNIDADES

DENEGADA

524/15	04-11-15	10-03-16	35 serv. dom.	0	Cantón Santa Rosa, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.	SANTA ROSA
--------	----------	----------	---------------	---	---	------------

AP: El sistema de acueducto existente más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 900.00 mts. y el mismo no tiene la capacidad para otorgar más servicios, ya que trabaja con baja eficiencia.
 Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando se realicen mejoras en el sector.

AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado en el sector.

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
45	09-02-16	10-03-16	435 lotes (AP)	435 lotes (AP)	Cantón Llano de La Laguna, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán	LOTIFICACION LA LAGUNA II / SRA. NORMA MIRELLA GIRON DE ARRIAZA

AP: El servicio de agua potable para el desarrollo de la lotificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 Construir una planta de bombeo en base a estudio Hidrogeológico, que sea revisado y aprobado por ANDA, que conste de un pozo o los pozos que garantice la explotación de un 100% más del caudal requerido para el proyecto, equipamiento del mismo (incluye macromedición), caseta control, sistema de cloración, subestación eléctrica, paneles de control, tapial perimetral, obras de protección, acceso y todos los accesorios necesarios para que quede conectado y funcionando.

El proyecto será habilitado hasta que el pozo sea entregado a ANDA funcionando, debiendo cumplir previamente con lo siguiente: Informe técnico de la perforación del pozo, Informe técnico de la calidad del agua, Permiso Ambiental aprobado por el MARN y traspaso legal del inmueble a ANDA en caso el pozo sea perforado en terreno que no sea propiedad de la Institución.

IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.
 Los interesados deberán presentar cuatro (4) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.

AN: NO ES FACTIBLE. No es factible en vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las

instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada lote. Se abastecerá de sistema: Pozo profundo a perforar por interesados.						
DENEGADA						
08/16	12-01-16	10-03-16	12 lotes. (AP y AN)	0	Calle a Planta Geotérmica, 300.00 mts al oriente de Escuela Cantón Los Huatales, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán	PARCELACION SAN NICOLAS / ARG. MARIO HECTOR RENE CORNEJO CASTRO
AP: El sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para otorgar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando se realicen mejoras en el sector. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
42	04-02-16	10-03-16	5 serv. domic. (AP)	5 serv. domic. (AP y AN)	Barrio Las Salinas Pasaje Las Plumas del Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán	LAS PLUMAS
AP: El entronque deberá realizarse a partir de la tubería ø2" PVC existente en pasaje Las Plumas, Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en Pasaje Las Plumas, Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Choyal Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI						
DENEGADA						
552/15	17-11-15	10-03-16	31 serv. domiciliar (AN)	0	Colonia San Judas, Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate	COLONIA SAN JUDAS
AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable por parte de ANDA. AN: El sistema de alcantarillado sanitario en el Municipio de Izalco trabaja a su máxima capacidad, existiendo rebalse en algunos sectores. Una nueva solicitud podría ser considerada siempre y cuando la Alcaldía de Izalco sustituya en una longitud aproximada de 1.000.00 mts, el colector de ø 8" de cemento existente sobre Avenida Atlacatl, desde Calle Unión hasta el punto de descarga en el Río Shufia por uno de ø 24" PVC o similar, e interconectar las mechas existentes dejando el sistema operando con toda normalidad.						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
DENEGADA						
97	26-02-16	10-03-16	70 serv. domic. (AP)	0	Cantón Cruzadilla Arriba, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután	CANTON CRUZADILLA ARRIBA
AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano está ubicado en Caserio La Cruz a una distancia aproximada de 4,000.00 mts.. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector de la comunidad.						

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 11 de marzo de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0511.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Sub total	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	25-38-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alerto Bolaños	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	1,000- Unidades de Paraguas	\$9,605.00	\$16,664.70
	34.2.1-50-2016	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana.	Guillermo Antonio Carias Guzmán.				129- Unidades de Paraguas	\$1,239.05	
	53.2-75-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana.	Rafael Antonio Andino Mejía				280- Unidades de Paraguas	\$2,689.40	
	34.2.3-24-2016	Operaciones Comerciales, Región Central.	Guillermo Antonio Carias Guzmán.				25- Unidades de Paraguas	\$240.13	
	55.3-97-2016	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benitez Cardona.				104- Unidades de Paraguas	\$998.92	
	34.2.2-27-2016	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Guillermo Antonio Carias Guzmán				36- Unidades de Paraguas	\$345.78	

	54.2-67-2016	Departamento Administrativo, Región Occidental.	Rene Arnoldo Benavides Larín				83- Unidades de Paraguas	\$797.22	
	34.2.4-20-2016	Operaciones Comerciales, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				13- Unidades de Paraguas	\$124.87	
	56.2-60-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				65- Unidades de Paraguas	\$624.33	
<p>Suministro de 1.735 Unidades de Paraguas para el Personal administrativo como: Ordenanzas, Motoristas, de Servicios y Personal Administrativo y en cumplimiento a lo establecido a la cláusula 49, del contrato colectivo vigente.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>									
2	25-35-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alerio Bolaños	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	120- Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza	\$2,034.00	\$24,492.75
	34.2.1-48-2016	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana.	Guillermo Antonio Carias Guzmán.				13- Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza	\$220.35	
	53.2-73-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana.	Rafael Antonio Andino Mejía				636- Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza	\$10,780.20	
	34.2.3-25-2016	Operaciones Comerciales, Región Central.	Guillermo Antonio Carias Guzmán.				65- Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza	\$1,101.75	
	55.3-96-2016	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona.				299- Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza	\$5,068.05	
	34.2.2-28-2016	Operaciones Comerciales, Región Occidental.	Guillermo Antonio Carias Guzmán				54- Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza	\$915.30	
	54.2-68-2016	Departamento Administrativo, Región Occidental.	Rene Arnoldo Benavides Larín				221- Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza	\$3,745.95	
	56.2-58-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				37- Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza	\$627.15	
<p>Adquisición de 1,445 Unidades de Capas de Vinil de Una Pieza, para el Personal operativo de la Institución, y en cumplimiento a lo establecido a la cláusula 49, del contrato colectivo vigente.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>									
3	25-36-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alerio Bolaños	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	90- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$1,932.30	\$24,711.97
	34.2.1-49-2016	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana.	Guillermo Antonio Carias Guzmán.				61- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$1,309.67	
	53.2-74-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana.	Rafael Antonio Andino Mejía				381- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$8,180.07	
	34.2.3-26-2016	Operaciones Comerciales, Región Central.	Guillermo Antonio Carias Guzmán.				02- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$42.94	
	55.3-95-2016	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona.				304- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$6,526.88	
	34.2.2-29-2016	Operaciones Comerciales, Región Occidental.	Guillermo Antonio Carias Guzmán				03- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$64.41	
	54.2-69-2016	Departamento Administrativo, Región Occidental.	Rene Arnoldo Benavides Larín				96- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$2,061.12	
	34.2.4-19-2016	Operaciones Comerciales, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				44- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$944.68	
	56.2-59-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				170- Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza	\$3,649.90	
<p>Adquisición de 1,151 Unidades de Capas de Vinil de Dos Pieza, para el Personal operativo de la Institución, y en cumplimiento a lo establecido a la cláusula 49, del contrato colectivo vigente.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>									
4	25-37-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alerio Bolaños	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	10- Unidades de Capa de Vinil Tipo Poncho		\$169.50
<p>Adquisición de 10 Unidades de Capa de Vinil Tipo Poncho, para el Personal del Edificio Administrativo, Comercial y Zona Norte y en cumplimiento a lo establecido a la cláusula 49, del contrato colectivo vigente.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>									
5	12.3-4-2016	Departamento de Contabilidad	Ana Gloria Munguía	54504	Servicio de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	01- Servicio de Auditoría Externa		\$22,600.00
<p>Contratación de Servicio de Auditoría Externa para los Estados Financieros de la Institución, correspondiente al año 2016, el cual está fundamentado en el cumplimiento de lo consignado en el Artículo 37 de la Ley de Creación de ANDA, que establece la inspección y vigilancia de auditor o firma de auditores, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros Institucionales, por lo tanto la realización de dicho proceso es de carácter obligatorio.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>									
6	12.3-3-2016	Departamento de Contabilidad	Ana Gloria Munguía	54504	Servicio de Contabilidad y Auditoría	\$0.00	01- Servicio de Auditoría Externa		\$11,300.00
<p>Contratación de Servicio de Auditoría Externa para la Emisión del Dictamen e Informe Fiscal de la Institución, correspondiente al año 2016, el cual está fundamentado en lo establecido en el Artículo 131 del Código Tributario y Artículo 61 del Reglamento de Aplicación del mismo, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las obligaciones Tributarias por parte de ANDA, por lo tanto la realización de dicho proceso es de carácter obligatorio.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha.</p>									

7	57-64-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$0.00	01- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Grúa 62-CT	\$15,255.00	\$53,411.71
	55.2-68-2016	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona.				01- Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Grúa	\$11,157.62	
	51-28-2016	Unidad de Investigación e Hidrogeología	Dagoberto Arévalo Herrera	54301	Mantenimientos y Reparación de Bienes	\$0.00	01- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Máquina Perforadora Top 750	\$26,999.09	
				54302	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	\$0.00	01- Servicio de Mantenimiento de Reparación		
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Grúas y de Perforadora, para continuación de los trabajos de perforación, rehabilitación, limpieza de pozos en las diferentes estaciones de Bombeo de ANDA en todo el territorio nacional ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha. TOTAL GENERAL									\$153,350.63

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 4.1.2, tomado en sesión ordinaria número 10, celebrada el 26 de febrero de 2016, por medio del cual se dio por recibido el informe Ref.13.0421.2016, relacionado al proceso de compras por la modalidad de libre gestión, tramitado por dicha Unidad el 24 de febrero de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.1.2, tomado en sesión ordinaria número 10, celebrada el 26 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe Ref.13.0421.2016, fechado 24 de febrero de 2016, mediante el cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó sobre los procesos de compras por la modalidad de libre gestión, requeridos por las unidades solicitantes, entre los cuales se encuentra la adquisición de una fianza de cumplimiento ambiental para el Proyecto Ampliación y Mejoras de la Planta de Tratamiento del Sistema Rio Lempa, ubicado en Cantón Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00).
- II. Que la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la Institución, consideró los costos de la fianza ambiental por una cuantía menor, ya que al evaluar las ofertas presentadas estos aumentan en la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$6,586.98), razón por la cual, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa a la Junta de Gobierno que la unidad solicitante ha gestionado S1 complementarios por el valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$6,586.98), con el objeto de adjudicar la contratación por un valor total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$31,586.98).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación del Acuerdo número 4.1.2, tomado en sesión ordinaria

número 10, celebrada el 26 de febrero de 2016, en el sentido de incrementar el presupuesto autorizado por el valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$6,586.98), para la adquisición de una fianza de cumplimiento ambiental para el Proyecto Ampliación y Mejoras de la Planta de Tratamiento del Sistema Rio Lempa, ubicado en Cantón Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, por lo que el valor final para contratar es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$31,586.98).
En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-11/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$822,075.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 26 de enero de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 27 y 28 de enero de 2016. Cabe mencionar que ninguna empresa se presentó a comprar bases.

Se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
 2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 3. TRANSMERQUIN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. GOLDWILL, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.
 5. WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 6. FALMAR, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 12 de febrero de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única persona natural y/o jurídica que presento oferta y el monto de la misma:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
---------------	----------	--

NOTA: La única empresa oferente presentó la muestra requerida en las bases de licitación, muestra enviada al Laboratorio Central el 17 de febrero de 2016, para el análisis correspondiente.

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 10, del Libro número OCHO, de fecha 17 de febrero de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que no se hicieron prevenciones en ninguna de las etapas evaluadas, no obstante se hace una observación en relación a la declaraciones juradas presentadas, en la etapa legal el ofertante presentó las dos declaraciones juradas requeridas en el IO-12.2.4.- DOCUMENTOS ADICIONALES: (PERSONA JURÍDICA Y NATURAL), literales "f" y "g", la observación va en el sentido que verificando los requisitos legales de ambas declaraciones, estas contienen igual contenido, con la diferencia que la primera declaración jurada otorgada a las siete horas del día doce de febrero del presente año, adolece de errores en relación a las fechas e inscripción de los instrumentos con los que se relacionó la personería con la que comparece el representante legal de la sociedad, errores que pueden ser subsanables, la segunda declaración otorgada a las siete horas con quince minutos del día, mes y año antes dicho, reúne todo los requisitos de ley requeridos, por lo tanto y en virtud que el contenido de ambas declaraciones es igual, la segunda declaración es suficiente para el presente proceso por lo que no se tomara en cuenta la primera declaración presentada. En consecuencia, se tiene por buena la segunda y no se hace prevención legal alguna.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber revisado la documentación presentada por el único oferente y evaluado la oferta presentada para la presente licitación, informa que la oferente obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (incluyen IVA)	Observaciones
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	100	US \$ 674.101.50	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04

Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 07 de marzo de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-11/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2016", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 674,101.50), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, en vista que el oferente cumple con los criterios de evaluación, según detalle:

No	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	HIPOCLORITO DE CALCIO	291.000	Kilogramos	\$ 2.05	\$ 596.550.00
	Sub-Total				\$ 596.550.00
	13% IVA				\$ 77.551.50
	Total				\$ 674.101.50

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-11/2016 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2016", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 674,101.50), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, en vista que el oferente cumple con los criterios de evaluación, según detalle:

No	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	HIPOCLORITO DE CALCIO	291.000	Kilogramos	\$ 2.05	\$ 596.550.00
	Sub-Total				\$ 596.550.00
	13% IVA				\$ 77.551.50
	Total				\$ 674.101.50

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Esteban Rutilio Rauda, Jefe del Área de Producción de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro del producto químico Quelante a base de

Polifosfato para el tratamiento de Hierro y Manganeso, para ser utilizado en las diferentes Plantas de Bombeo de la Región Central, durante el año 2016.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Referencia 13.519.2016, fechada 11 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,750.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 55.3.94-2016 de fecha 26 de febrero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Producción del Departamento de Operaciones de la Región Central de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-24/2016 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con materiales y repuesto eléctricos, con el propósito de desarrollar con

eficiencia las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos de bombeos, instalados en pozos, cisternas en las diferentes plantas de bombeo de la Institución a nivel nacional.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota sin referencia, fechada 14 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$991,422.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 57-21-2016 de fecha 14 de enero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Técnico de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2016 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100328/2015, derivada de la Libre Gestión No. LG-189/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS CLÍNICAS EMPRESARIALES DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 51 de fecha 24 de noviembre de 2015, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-189/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LAS CLÍNICAS EMPRESARIALES DE LA INSTITUCIÓN", a la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1,219.27), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100328/2015, el día 03 de diciembre de 2015, por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$897.22), cuyo plazo máximo era de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 07 de diciembre, finalizando el 11 de febrero de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 02 de marzo de 2016, la Licenciada Elsi Guardado de Monterrosa, Administradora de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que ha recibido el Acta de Recepción de fecha 02 de marzo de 2016, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, y en la que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 14 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 68/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2015 denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO N° 1 EN PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de julio de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 68/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2015 denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO N° 1 EN PLANTA DE REBOMBEO EL

MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$206,729.34), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, siendo esta el día 25 de noviembre de 2015, finalizando el plazo contractual el día 23 de marzo 2016.

- II. Que mediante memorando de fecha 02 de febrero de 2016, el Administrador del Contrato, ingeniero Julio René Acosta Martínez, hizo del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la sociedad COMFI, S.A. DE C.V., había incumplido con el plazo contractual, en vista que al día 02 de febrero de 2016, no había iniciado la ejecución de las obras objeto del contrato, lo cual no se pudo cuantificar ya que no se habían iniciado las actividades establecidas en las especificaciones técnicas del mismo, a pesar que habían transcurrido 71 días del plazo, lo que representaba el 59% del plazo establecido en dicho contrato; razón por la cual el Gerente de la UACI, mediante correspondencia de fecha 08 de febrero de 2016, solicitó a la Junta de Gobierno, autorizara el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la contratista, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 6.1.10, tomado en la sesión ordinaria número 08, celebrada el día 11 de febrero de 2016.
- III. Que no obstante a lo anterior, la contratista mediante correspondencia de fecha 09 de marzo de 2016, solicitó al Administrador del Contrato, se le otorgue una prórroga por 62 días calendario adicionales al plazo establecido en el Contrato de Obra No. 68/2015, esto con el fin de concluir a entera satisfacción la obra contractual, período que servirá para reponer tiempos muertos, aduciendo que el retraso no le es imputable, justificándolo en las siguientes causas:
 - a) El día 26 de noviembre de 2015, se efectuó un video para revisar las condiciones del pozo, descubriendo que el pozo se encuentra ademado de los 0 hasta los 90 metros, con tubería de PVC, 8 pulgadas de diámetro y de los 90 a los 125 metros con rejilla de 6 pulgadas.
 - b) Se encontró en la Planta de bombeo El Milagro, tubería de columna de bomba, equipo de bombeo sumergible y tubería de columna de bombeo y turbina de eje vertical, la cual no permitía poder ingresar con los equipos de perforación a la planta. Esta tubería fue desalojada hasta el día 4 de enero de 2016.
 - c) El día 6 de enero de 2016, se solicitaron permisos ambientales a la Alcaldía Municipal de San Marcos, para poder talar un árbol de Aguacate y poder botar el tapial de saltex. La autorización por parte de la Alcaldía Municipal de San Marcos, para la tala del árbol y la demolición del tapial de saltex fue otorgada el día 27 de enero de 2016.
- IV. Que al respecto, el Administrador del Contrato, ingeniero Julio René Acosta Martínez, mediante correspondencia de fecha 11 de marzo de 2016, informa a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que las causales

presentadas por el contratista como justificaciones para la prórroga requerida no son viables de acuerdo a las observaciones vistas en campo que fueron las siguientes:

1. Amparados en el contrato de obra N°68/2015, la cláusula DECIMA QUINTA II. MODIFICACION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Contratista; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. Se tiene a bien exponer que el contratista, en los argumentos que presenta, no expone motivos suficientes que puedan tipificarse como fuerza mayor o caso fortuito.
2. La falta de interés por parte del contratista por iniciar los trabajos presentados en las bases de licitación, específicamente en el plan de oferta. Se iniciaron los trabajos efectivos el día 08 de febrero de 2016, este día se inició con el traslado de herramienta de perforación del pozo y movilización del plantel; los días 09 y 10 de febrero de 2016, se finalizó con la movilización e instalación de maquinaria y equipo de perforación. El avance en tiempo contractual es de 76 días.
3. El porcentaje de obra ejecutada al finalizar el plazo contractual se estima que sería del 25% del total de la obra. El valor económico de lo ejecutado sería de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 64,117.60), monto que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ni la amortización de Anticipo.
4. El porcentaje de obra no ejecutada al finalizar el plazo contractual se estima que sería del 75% del total de la obra. El valor económico de lo pendiente a ejecutar al finalizar el plazo contractual sería de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$118,828.72), monto que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ni la amortización de Anticipo.

Por las razones antes expuestas, considera que resulta improcedente acceder a la solicitud de prórroga realizada por la contratista.

- V. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.523.2016 de fecha 14 de marzo de 2016, sugiere a esta Junta de Gobierno deniegue la prórroga requerida por la Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga al Contrato de Obra No. 68/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2015 denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO N° 1 EN PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", solicitada por la Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V., a través de su Representante

Legal, señor Horacio Hernández Salgado; debido a que las causas con las que el contratista justifica su retraso, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor, tal como se establece en el artículo 76 del RELACAP y artículo 86 de la LACAP.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la notificación correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 101/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2015, denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CODIGO SIIP 6221.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en la Sesión Ordinaria No. 44, celebrada el día 24 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública N° LP-36/2015, denominada "REPARACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221", a la Sociedad OBED NAUN CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ONCA, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US\$54,540.23), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, nombró como Administradora del Contrato, a la Ing. Mercedes Verónica Rivas Gálvez, Profesional Técnico de la Región Occidental.
- II. Que el día 13 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 101/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2015, denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221, con la Sociedad OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ONCA, S.A. DE C.V.; por el monto relacionado en el considerando anterior, con un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 23 de noviembre de 2015, siendo la fecha de finalización el día 20 de febrero 2016.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 08 de febrero de 2016, la contratista solicitó una prórroga por 40 días calendario, justificando su requerimiento por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
 - a) Tal como lo establece en el plan de oferta, existe excavación de zanja en material rocoso, sin embargo esta partida ha ocasionado más tiempo que el estimado inicialmente, las razones son varias, desde el daño de la maquinaria constantemente por lo duro de la excavación y que en ciertas partes de algunos pasajes no se logró trabajar con la máquina, empleando

auxiliares para tal actividad, lo que hace más despacio la excavación, inclusive la demolición de rocas con almádana ha sido de los más cotidianos en el proyecto.

- b) La gran cantidad de tuberías que se encontraron al momento de excavar (agua potable, aguas lluvias y aguas negras) de tal manera que en la calle principal se encontró con un colector de aguas lluvias de 18" y 15" de diámetro por una longitud en total de 18 ml que es necesario volver a instalar ya que apareció en el trazo de la tubería de aguas negras, además es necesario construir 2 cajas de conexión en los extremos para volverla a unir con la tubería existente, añadiendo a esto todas las reparaciones de tubería de agua potable y aguas negras que han sido reparadas.
- c) El caso más problemático ha sido con el personal contratado en la zona, ya que desde un inicio, los grupos organizados decidieron que eran ellos los que iban a trabajar en el proyecto colocando la gente de su confianza, punto en el cual la constructora no tuvo más opción que permitir dicha situación, de lo contrario, el proyecto no se hubiera ejecutado; ante tal situación, el cabecilla toma las decisiones a tal punto que para llamarle la atención a cualquiera de ellos tiene que ser a través de esta persona, lo que ha afectado en el rendimiento a pesar de que como constructora han sido eficaces a la hora de suministrar el material para no sufrir más atrasos.

Todo lo anterior, manifiesta el contratista que lo comprueba con las correspondientes bitácoras, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta y que han sido del conocimiento del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto.

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 15 de febrero de 2016, la Ingeniera Mercedes Verónica Rivas Galvez, nombrada como Administradora para la ejecución del Contrato de Obra No. 101/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2015, denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CODIGO SIIP 6221, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que gozará de sus vacaciones anuales durante el período del 19 al 28 de febrero de 2016, tiempo en el cual la persona que fungiría interinamente como Administrador del mismo es el Ingeniero Roberto Carlos Ramírez Ramos.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 26 de febrero de 2016, el Administrador Interino del Contrato, Ingeniero Roberto Carlos Ramírez Ramos, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que al analizar la solicitud de prórroga presentada por el contratista y considerando que durante el respectivo proceso de construcción del proyecto en cuestión, las condiciones reales y otros imprevistos suscitados en el área de trabajo, han obligado a extender el tiempo de ejecución de las obras contratadas, situaciones como las mencionadas por el contratista, sin embargo considera que el periodo que realmente justifica el retraso es de 25 días calendario, contados a partir del 21 de febrero al 16 de marzo de 2016, requiriendo se tramite por ese período la prórroga al referido contrato; razón por la cual, el Gerente de la Unida de Adquisiciones y Contrataciones, mediante correspondencia de Ref.

13.475.2016 de fecha 11 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se tramite la prórroga requerida, en los términos establecidos por el Administrador Interino del Contrato, aclarando que la solicitud del Administrador ha sido presentada de forma extemporánea, tal como consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta, a pesar que la contratista presentó en tiempo la solicitud de prórroga.

VI. Que no obstante lo recomendado por el Administrador Interino del Contrato, esta Junta de Gobierno considera que no es procedente acceder a lo requerido por el contratista, debido a las irregularidades que se han observado en la ejecución del contrato, siendo estas la siguientes:

a) La solicitud presentada por la contratista, no posee fecha de recibido por ninguna de las dependencias de esta autónoma, lo cual no permite tener constancia fehaciente de la recepción de la misma.

b) La solicitud ha sido presentada por parte del Administrador del Contrato de manera extemporánea, pues la fecha de vencimiento del Contrato de Obra No. 101/2015, fue el día 20 de febrero de 2016.

Por lo anterior, se estima pertinente hacer una especial valoración sobre el deficiente papel desempeñado por la Administradora del Contrato, Ingeniera Mercedes Verónica Rivas Gálvez y el Supervisor del Proyecto Técnico Eric Stanley Aguirre Acosta, en lo que respecta a la ejecución, control y seguimiento del contrato en referencia, pues no cumplieron con la diligencia necesaria para someter a conocimiento de la Junta, la solicitud de prórroga que fue requerida en tiempo por el contratista, además de no realizar el debido proceso para el nombramiento de la persona que fungiría en su ausencia como administrador del contrato.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 101/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2015, denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CODIGO SIIP 6221, requerida por la Sociedad OBED NAUN CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ONCA, S.A. DE C.V., en vista que ha sido presentada a esta Junta de Gobierno de manera extemporánea.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica, para que sustancie el proceso sancionatorio correspondiente de conformidad a la LACAP, por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones en sus cargos a la Administradora del Contrato y Supervisor del Proyecto del Contrato de Obra No. 101/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2015, denominada "REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD ACAXUAL I, LOS MORRITOS, CASCO URBANO DE ACAJUTLA DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CODIGO SIIP 6221.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Prórroga No.1 al Contrato de Consultoría No. 86/2015 derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día 11 de septiembre de 2015, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 86/2015 derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR", con las sociedades CR CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE – GRUPO ERGON PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denomina UDP ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$410,303.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, o sea del día 09 de noviembre de 2015, finalizando el día 06 de abril 2016.

II. Que la Ingeniera Ana Cecibel García de Mayorga, Administradora de dicho Contrato de Consultoría, mediante correspondencia de Ref. 58.4.065.2016 de fecha 14 de marzo de 2016, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la prórroga No. 1 al plazo contractual por 90 días calendarios, contados a partir del 7 de abril al 5 de julio de 2016, solicitud que justifica en las razones siguientes:

La contratista solicita y justifica la prórroga, porque es necesario terminar de ejecutar la consultoría tomando en cuenta los tiempos actualizados y reprogramados de la ejecución de la misma, en vista que:

a) En las visitas de campo programadas en el proceso de licitación, las plantas visitadas tenían en promedio 2 equipos en cada una de ellas, por otra parte en un inicio no estaba definido el listado completo de estas, ni el número de equipos instalados en cada una de ellas; por lo que para el cálculo del tiempo contractual se tomaron como cierto el promedio de equipos instalados en las instalaciones visitadas y el total de 130 plantas a las que hacían referencia los TDR, dando un total de 260 equipos a estudiar.

b) Durante la ejecución del contrato se encontró en campo plantas con un número de equipos considerablemente mayor al promedio de las instalaciones visitadas, como es el caso de: Guluchapa, Ilopango con 23 equipos, zona Metropolitana, Joya Grande con 12 equipos, zona Metropolitana, El Cacahuatal 11 equipos zona Central. El total de equipos que se están incluyendo en el proyecto es de 401, lo que representa un incremento del 54.2% en el número de equipos a estudiar.

c) Durante las visitas se encontraron 10 plantas fuera de servicio por mantenimiento, razón por la cual se tuvo que regresar posteriormente, ocasionando la pérdida del día.

En resumen los inconvenientes anteriores han ocasionado un retraso de 102

días, compuestos de la siguiente manera:

a) Por aumento en la cantidad de equipos:

54.2% de incremento x 150 días contractuales = 82 días adicionales

b) Por Plantas encontradas en mantenimiento:

2 días adicionales X 10 estaciones = 20 días adicionales

Con el objeto de reducir el impacto de lo anterior, la contratista ha tomado acciones como: incremento de los horarios de trabajo, ampliación de la jornada laboral a fines de semana inclusive días festivos, etc. Sin embargo, esos esfuerzos no han sido suficientes para concluir la consultoría dentro del plazo contractual, lo que hace necesario solicitar una prórroga de 90 días calendarios, para poder concluir con el análisis de la información, cálculos de diseños propuestos, elaboración de presupuestos, pliegos de licitación, insumos que forman parte de informe final de cada una de las plantas de bombeo según requerimiento de las bases de licitación de la consultoría.

- III. Que la Administradora del Contrato y los Supervisores, tomando en consideración lo prescrito en el artículo 86 de la LACAP, consideran que el retraso por el aumento en la cantidad de equipos y las plantas encontradas en mantenimiento, no son causas imputables a la contratista, considerándolas como circunstancias imprevistas, que pueden tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor, lo que justifica la prórroga de 90 días calendario, solicitada por el UDP ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V.
- IV. Que con base a lo informado por la Administradora del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.524.2016 de fecha 14 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga No. 1 de 90 días calendario, contados a partir del 7 de abril al 5 de julio de 2016, atendiendo lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Cláusula Décima romano II "MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR" del referido Contrato de Consultoría.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 86/2015 derivado del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE, denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR", suscrito con las sociedades CR CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE – GRUPO ERGON PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denomina UDP ASOCIO CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V. – GRUPO ERGON PLUS, S.A. DE C.V., por un período de 90 días calendario, contados a partir del 7 de abril al 5 de julio de 2016, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato, efectúe la notificación y solicite a la contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$860,911.96), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 240 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 04 de marzo de 2015, siendo su fecha de finalización el día 29 de octubre de 2015.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la rectificación del referido Contrato de Obra, en los términos siguientes:
 - a) Rectificase la Cláusula PRIMERA, quedando redactada de la siguiente manera:
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe en base al Convenio de Donación FECASALC No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por la ANDA.
 - b) Rectificase la Cláusula VIGESIMA PRIMERA: PAGO DE OBRAS: quedando redactada de la siguiente manera:
VIGESIMA PRIMERA: PAGO DE OBRAS. El pago de la obra ejecutada bajo el presente contrato será cargado con fondos provenientes del Convenio de Donación FECASALC No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por la ANDA.
- III. Que mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio N°. 1 en aumento por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$114,238.44), que equivalía al 13.27% del Contrato de Obra en mención, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$975,150.40), cantidades que incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo autorizó la prórroga

- No.1 por un período de 60 días calendario, contados a partir del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- IV. Que el proyecto al 28 de diciembre de 2015, presentó un avance físico real del 100.00% y programado del 100.00%; asimismo un avance financiero real del 90.70% y un programado del 100.00%.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 12 de febrero de 2016, la contratista solicita se tramite la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)".
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisores del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 13 de enero de 2016, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 7 de marzo de 2016, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- VII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento, disminución de las obras aprobadas, en la Orden de Cambio No. 1, así como también la creación de nuevas partidas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas, no siendo imputables a la contratista, las cuales se detallan de la siguiente manera:
- a) PARTIDAS NUEVAS.
- Caseta para equipos hidroneumáticos y equipo de bombeo: En el lugar, se hace necesario para darle mayor vida útil a los equipos hidroneumáticos, así como al equipo de bombeo y que estos estén en un área techada. Se han considerado partidas nuevas en el Edificio principal, taller de bombas y en caseta de vigilancia.
- b) Durante la ejecución del proyecto se ha verificado que las cantidades de obras definidas en los planos constructivos y en el plan de oferta contra las reales a ejecutar, presentan variaciones que generan aumentos y disminuciones en las actividades contractuales, describiéndose algunas de ellas:
- i. Actividades contractuales en aumento, debido a que la obra a ejecutar supera a la establecida en el contrato:
- 1.- Suministro y montaje de acometida superficial cajas NEMA 1 con protección de 15 A/2P, 2THHN 10 + 1 THHN 12– Tecno ducto Ø 3/4".
 - 2.- Válvula tipo globo de Ø ½", de bronce ASTM B-16, asiento cónico de bronce, junta roscada NPT
 - 3.- Repello de pared interior en edificio C.F.I.
- ii. Actividades contractuales en disminución, debido a que la obra a ejecutar es menor a la establecida en el contrato:

- 1.- Pared de bloques de concreto de 0.20x0.15x0.40
- 2.- Pared de bloques de concreto de 0.20x0.10x0.40
- 3.- Acometida eléctrica subterránea de fuerza, desde el panel de control hasta el motor eléctrico de 5 HP, compuesta por 3 THHN 10 + 1 THHN 12, en tubería conduit ø 1/2", longitud aproximada 25 mts, incluye obras civiles y caja NEMA para conexión.

VIII. Que con dicha Orden de Cambio se genera una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de QUINCE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15,015.79), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio, permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$960,134.61), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA		
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	\$ 761,868.99	\$ 860,911.96
Aumento por Partidas Contractuales	\$ 20,363.28	\$ 23,010.51
Aumento por Partidas Nuevas	\$ 4,856.16	\$ 5,487.46
Disminución por Partidas Contractuales	\$ 38,507.75	\$ 43,513.76
Monto Neto de la Orden de cambio N° 1 en aumento	\$ 101,095.97	\$ 114,238.44
Monto Neto de la Liquidatoria	\$ -13,288.31	\$ -15,015.79
Monto Final del Contrato	\$ 849,676.65	\$ 960,134.61
Porcentaje de esta Orden liquidatoria, en disminución	-1.54%	
Porcentaje Respecto al monto Original del Contrato.	11.53 %	< 20.00 % según LACAP

IX. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisores del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con la aprobación de los costos unitarios de las partidas nuevas, avalados por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", por la cantidad de QUINCE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (-\$15,015.79), contrato suscrito con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la Primera Orden de Cambio de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$975,150.40).
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", suscrito con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la Primera

Orden de Cambio de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$975,150.40), la cual genera una modificación por disminución del monto contractual por la cantidad de QUINCE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (-\$15,015.79); quedando un nuevo monto final por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$960,134.61). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la modificación autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Instruir al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, realice los trámites correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO